

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0019080/2016

VISTO:

La Res. Dec. N° 736/16 mediante la cual se solicita se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al personal docente del Departamento de Farmacia.-

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Dec. N° 736/16, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EN CORDOBA A
LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

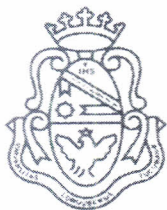
RESOLUCION N°:
CM. ee.

381


Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHAVARRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0019080/2016
CORDOBA, 04 MAY 2016

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Departamento de Farmacia de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

A que existe la disponibilidad del cargo.

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 46 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 47;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL DECANO FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Aprobar el plan de trabajo presentado por el al Dr. Santiago Daniel PALMA (Legajo 35.641), en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Santiago Daniel PALMA (Legajo 35.641), al cargo de **Profesor Adjunto (DS) – Cod. 111 – concurso-** del Departamento de Farmacia, a partir del **01-05-2016** y hasta el **31-07-2016**, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

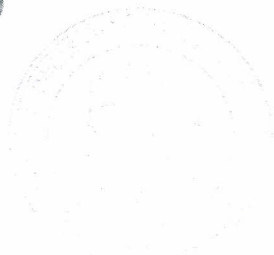
Artículo 3º.- Designar interinamente al Dr. Santiago Daniel PALMA (Legajo 35.641) a partir del **01-05-2016** y hasta el **31-07-2016**, o antes si el cargo es provisto por concurso en un cargo de **Profesor Asociado (DE) – Código 105-**, del Departamento de Farmacia de esta Facultad.-

Artículo 4º.- El personal antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°: 736
CM.ee.

Dr. Santiago Daniel PALMA
Legajo 35.641
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Dr. Santiago Daniel PALMA
Legajo 35.641
Fac. de Ciencias Químicas-UNC